INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Riosucio, Caldas, 6 de noviembre de 2026

Señor: JHON JAIME SALAZAR GUERRERO, persona natural identificada con C.C. 15.915.296 (NIT 15915296-5), en su condición de propietario del establecimiento de comercio **SUPER-GRAN CAFÉ**, Cra 8 Nro 10-24 Parque Principal, Riosucio, Caldas.

ASUNTO: Carta de invitación a presentar oferta a la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P. – Solicitud Única de Oferta.

La Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P., en ejercicio de la modalidad de contratación denominada **Solicitud Única de Oferta**, prevista en el artículo 23 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P. (Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de marzo de 2023), se permite invitarlo a presentar oferta para la ejecución del siguiente objeto contractual:

Modalidad y causal: Solicitud Única de Oferta — art. 23, numeral 1, literal a), del Manual de Contratación: cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMMLV (el presupuesto oficial equivale a 3,42 SMMLV de 2026). Régimen de derecho privado (arts. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y art. 4 del Manual de Contratación).

1. Objeto: Contratar el suministro de atención alimentaria (refrigerios individuales) y kits logísticos de apoyo institucional elaborados en material reciclado con membrete corporativo de EMSA E.S.P., destinados al desarrollo de las jornadas presenciales de capacitación, educación ambiental y socialización sobre la gestión integral y separación en la fuente de residuos sólidos ordinarios en el Municipio de Riosucio, Caldas, en marco del Contrato Interadministrativo CD-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-007-2026.

2. Descripción de los bienes a contratar:

No.	Descripción técnica del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
1	Bolsa ecológica reutilizable de 40 cm de ancho x 40 cm de alto x 12 cm de fuelle, con asas, en material reciclado, con membrete corporativo de EMSA E.S.P.	Unidad	536	$3.700	$1.983.200
2	Lapicero en material reciclado, tinta negra, con membrete corporativo de EMSA E.S.P.	Unidad	536	$3.900	$2.090.400
3	Jugo de fruta en caja Tetra Pak x 250 ml, sellado de fábrica, con registro sanitario INVIMA vigente y vencimiento no inferior a dos (2) meses a la fecha de entrega	Unidad	600	$1.300	$780.000
4	Galletas surtidas en paquete individual x 42 g, sellado de fábrica, con registro sanitario INVIMA vigente y vencimiento no inferior a dos (2) meses a la fecha de entrega	Unidad	600	$1.900	$1.140.000
				TOTAL (IVA incluido)	**$5.993.600**

Los precios unitarios incluyen IVA, transporte y entrega en el casco urbano de Riosucio, Caldas. Antes de producir las bolsas y los lapiceros, el contratista presentará la prueba de diseño del membrete y una muestra física o ficha técnica para aprobación del supervisor. Los valores unitarios y totales de la tabla son los precios de referencia del estudio previo: el invitado deberá indicar en su oferta el precio unitario de cada ítem, sin que ninguno pueda superar el de referencia.

3. Valor del presupuesto oficial: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.993.600), incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **126** del **6 de noviembre de 2026** (arts. 18 y 23 del Manual de Contratación). La oferta no podrá superar este valor.

4. Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026. Las entregas se harán en las fechas, lugares y cantidades que solicite por escrito el supervisor, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles.

5. Forma de pago: El valor del contrato se pactará como un tope, hasta por el valor de la oferta aceptada. La Empresa pagará **en un solo pago** el valor de los bienes efectivamente solicitados por el supervisor, entregados y recibidos a entera satisfacción de la Empresa, liquidado a los precios unitarios ofertados, previa acta de supervisión expedida por el supervisor designado por EMSA E.S.P.; el saldo que no se ejecute se liberará en la liquidación del contrato. En todo caso, el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Condiciones para el pago:

- Presentación de la factura electrónica de venta.
- Informe de recibo a satisfacción del supervisor.
- Acta de supervisión expedida por el supervisor del contrato.
- Certificado o planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda (art. 21 del Manual de Contratación y art. 50 de la Ley 789 de 2002).
- Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de EMSA E.S.P.

6. Documentos que debe aportar el invitado (art. 23, numeral 1, parágrafo 1, literal h, del Manual de Contratación):

- Propuesta técnica y económica.
- Hoja de vida (persona natural) y Certificado de Matrícula Mercantil de la persona natural y de su establecimiento de comercio, o Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), con vigencia no mayor a treinta (30) días; en el caso de persona jurídica, su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más (art. 15, parágrafo 1, del Manual de Contratación).
- Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del proponente o representante legal.

- Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Empresa (art. 6 del Manual de Contratación).
- Certificación bancaria para pagos.
- **Experiencia:** mínimo una (1) certificación o contrato ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo objeto corresponda al suministro de alimentos empacados, víveres, refrigerios o artículos promocionales o institucionales.
- Copia de los registros sanitarios INVIMA de los alimentos ofrecidos, o compromiso escrito de presentarlos a más tardar con la primera entrega.
- Constancia de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 21 del Manual de Contratación y art. 50 de la Ley 789 de 2002).

7. Lugar de ejecución: El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual en el **municipio de Riosucio, Caldas**, entregando los bienes en la sede de EMSA E.S.P. o en el lugar que indique el supervisor dentro del casco urbano.

8. Garantías:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago (pago único contra entrega a satisfacción) y el valor del contrato (3,42 SMMLV), y en concordancia con el artículo 44 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P. —según el cual las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a veintiocho (28) SMMLV, correspondiendo a la Empresa determinar su necesidad—, **no se exigirá garantía**.

9. Plazo mínimo para responder: El invitado contará con no menos de un (1) día hábil para dar respuesta y entregar los documentos y la oferta (art. 23, numeral 1, parágrafo 1, literal j, del Manual de Contratación).

10. Plazo de presentación de la oferta: La oferta debe ser presentada por el oferente a más tardar el **9 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m.**

El invitado deberá adjuntar con su oferta los documentos exigidos en el numeral 6, los cuales podrán ser entregados o enviados en físico a la **Carrera 7ª – Calle 10 esquina, Palacio de Gobierno Municipal, primer piso, Riosucio, Caldas**, o de manera digital al correo **secretariageneral@emsaesp.gov.co**. La Empresa dejará constancia de la forma de envío de esta invitación y de la recepción de la oferta (art. 24 del Manual de Contratación).

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución: Por tratarse de un valor inferior a veintiocho (28) SMMLV, la oferta y su aceptación constituirán el contrato mediante Carta de Aceptación de Oferta (arts. 23, numeral 1, parágrafo 2, y 25 del Manual). Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 21 del Manual).

12. Régimen jurídico: El presente proceso y el contrato que de él se derive se rigen por el derecho privado y por el Manual de Contratación de EMSA E.S.P., de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 (el primero modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), y no se

sujetan al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La presente invitación no obliga a la Empresa a celebrar el contrato.

Cordialmente,

SANDRA MILENA SUAREZ OBANDO
Gerente EMSA E.S.P.

Proyectó: Estefania Bañol- Secretaría General
Revisó: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.- Asesores Jurídicos Externos.
Aprobó: Sandra Milena Suarez Obando- Gerente